RESOLUCIÓN No. 0394
DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE AJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. BV-SASI-001-2026

El Director General del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016 se creó el Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde, como autoridad ambiental del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, encargado de ejercer las funciones ambientales en los términos de la ley, las normas complementarias y el Plan de Desarrollo Distrital.

Dentro de sus funciones legales se encuentra la de diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables, así como el ejercicio de funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar impacto ambiental en el Distrito.

En desarrollo de su objeto misional, el EPA Barranquilla Verde implementa el Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana, cuyo propósito es promover prácticas agrícolas sostenibles, fortalecer la silvicultura urbana y fomentar la educación y participación comunitaria en procesos ambientales. Este programa contempla la creación, fortalecimiento y mantenimiento de huertas urbanas en distintos sectores del Distrito de Barranquilla, como estrategia para mejorar el entorno ambiental, contribuir a la seguridad alimentaria y aumentar las áreas verdes urbanas.

Esta iniciativa busca consolidar una estrategia integral que permita reducir la huella ecológica y sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de preservar los recursos naturales. En un contexto urbano como el de Barranquilla, caracterizado por el crecimiento acelerado, las limitaciones en áreas verdes y la necesidad de incorporar soluciones innovadoras para el manejo sostenible del entorno, esta estrategia resulta pertinente y prioritaria para cumplir con los objetivos institucionales del EPA Barranquilla Verde y las políticas públicas ambientales nacionales y locales

Para la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana, se requiere disponer de semillas, plantas, herramientas e insumos de jardinería, los cuales constituyen elementos indispensables para la preparación del suelo, la siembra, el manejo, el mantenimiento y el sostenimiento de las huertas urbanas. La ausencia de estos insumos limita de manera significativa la capacidad operativa de la entidad para cumplir con los objetivos del programa y con las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Actualmente, el EPA Barranquilla Verde no cuenta con la disponibilidad suficiente de estos bienes en su inventario, ni con mecanismos propios para su provisión oportuna, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro oportuno, eficiente y con estándares de calidad de los insumos requeridos.

Además, las huertas urbanas son un elemento clave para fortalecer los procesos ambientales que el EPA Barranquilla Verde lidera, dado que representan espacios vivos y prácticos donde se materializan conceptos esenciales sobre sostenibilidad.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS DE JARDINERÍA, con el fin de garantizar la ejecución adecuada del Programa de Silvicultura y Agricultura Urbana y el cumplimiento de las funciones misionales del EPA Barranquilla Verde.

RESOLUCIÓN No. 0394
DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

Además, las huertas urbanas son un elemento clave para fortalecer los procesos ambientales que el EPA Barranquilla Verde lidera, dado que representan espacios vivos y prácticos donde se materializan conceptos esenciales sobre sostenibilidad.

Por lo que se hace necesaria la contratación de "SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA."

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y decreto 1082 de 2015, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

Que La Entidad adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual estuvo disponible para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que mediante resolución No. 0178 del 3 de febrero de 2026, el Director ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa BV-SASI-001-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que el día trece (13) de febrero del 2026, siendo las 10:00 A.M. se presentó las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
SUBASTAS BARRAQUILLA 2026	FUNDACION ECODES	Oferta aceptada	13/02/2026 9:45 AM	345.854.541 COP
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE BV SA SI 001 2026 - CIMAC	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	Oferta rechazada	13/02/2026 9:28 AM	356.610.915 COP
Presentación de oferta SUMINISTRO SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTA ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE	CONDUCAGRO S.A.S	Oferta rechazada	13/02/2026 9:25 AM	356.646.878,54 COP
BARRANQUILLA JARDINERIA	DISERMED	Oferta aceptada	13/02/2026 9:03 AM	356.634.833 COP
BV-SA SI-001-2026 DEICY BRAVO JOJOA N.	Deicy Bravo Jojoa	Oferta aceptada	13/02/2026 9:03 AM	355.286.833 COP
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA	ASOCIENAGA	Oferta aceptada	13/02/2026 8:59 AM	356.275.696 COP
BV-SA SI-001-2026	TDEPE SAS	Oferta aceptada	12/02/2026 8:20 PM	350.234.425 COP
SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA	SERVICES INTEGRALES SAS	Oferta rechazada	12/02/2026 6:14 PM	350.341.288 COP
BV-SA SI-001-2026-OASIS	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	Oferta aceptada	12/02/2026 2:46 PM	356.954.168,33 COP
BARRANQUILLA SEMILLAS	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	Oferta aceptada	12/02/2026 10:52 AM	356.637.575 COP

Que, una vez verificados los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos, se determinó que las propuestas de los dos proponentes ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, con NIT No. 819.000.599-0, CIMAC REPRESENTACIONES SAS, con NIT No. 901.009.464-3, CONDUCAGRO SAS con NIT 901.526.063-0, DISERMED COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.846.120-1, FUNDACION ECODES con NIT 900.359.095-6, GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S con NIT. 900.533.021-7, SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT 901.520.383-5, SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS con NIT 900.897.769-9 y TDEPE S.A.S., con NIT No. 900.285.682-0, no cumplían con los requisitos habilitantes, por lo tanto, en la evaluación preliminar se dio traslado a los proponentes para la subsanación de dichos requisitos.

Que Una vez verificados los documentos aportados por los oferentes como subsanación de los requisitos habilitantes estipulados en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa BV-SASI-001-2026, se concluye que las ofertas habilitadas son las siguientes: 1) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, con NIT No.819.000.599-0, 2) CIMAC REPRESENTACIONES SAS, con NIT No. 901.009.464-3, 3) CONDUCAGRO SAS con NIT 901.526.063-0, 4) DEICY BRAVO JOJOA con NIT 59.706.955, 5) DISERMED COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.846.120-1, 6) FUNDACIÓN ECODES con NIT 900.359.095-6, 7) GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S con NIT. 900.533.021-7, 8) SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT 901.520.383-5, 9) SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS con NIT 900.897.769-9, 10) TDEPE S.A.S., con NIT No. 900.285.682-0.

RESOLUCIÓN No. 0394
DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

Que el día jueves 26 de julio de 2026 siendo las 10:00 am se dio inicio a la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados:

1) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, con NIT No.819.000.599-
2) CIMAC REPRESENTACIONES SAS, con NIT No. 901.009.464-3
3) CONDUCAGRO SAS con NIT 901.526.063-0,
4) DEICY BRAVO JOJOA con NIT 59.706.955
5) DISERMED COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.846.120-1
6) FUNDACIÓN ECODES con NIT 900.359.095-6,
7) GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S con NIT. 900.533.021-7
8) SERVICES INTEGRALES SAS, con NIT 901.520.383-5
9) SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS con NIT 900.897.769-9
10) TDEPE S.A.S., con NIT No. 900.285.682-0

MARGEN DE MEJORA DE OFERTA: 2% del valor base para iniciar la subasta el cual se aplica para cada lance.

- Se abren en el SECOP II, los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio, de los proponentes habilitados:

Entidad	Oferta
FUNDACION ECODES	$ 345.954.541
DISERMED	$ 356.634.833
DEICY BRAVO JOJOA	$ 355.298.833
ASOCIENAGA	$ 356.275.000
TDEPE SAS	$ 350.234.425
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	$ 356.654.166,33
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	$ 356.637.875

- Verificadas las propuestas iniciales de precio se dio a conocer la de menor valor la cual corresponde a la suma de $ 345.954.541.

- Se realizaron los siguientes lances de acuerdo con la cronología en la plataforma.

LANCES	VALOR	PROPONENTE
10	277.135.931,34 COP	TDEPE SAS
9	284.446.198,65 COP	DEICY BRAVO JOJOA
8	290.251.223,12 COP	TDEPE SAS
7	299.228.065,08 COP	DEICY BRAVO JOJOA
6	305.334.760,29 COP	TDEPE SAS
5	312.682.806,24 COP	DEICY BRAVO JOJOA
4	319.064.088,00 COP	ASOCIENAGA
3	325.575.600,00 COP	DEICY BRAVO JOJOA

RESOLUCIÓN No. 0394
DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

2	332.220.000,00 COP	TDEPE SAS
1	339.000.000,00 COP	DEICY BRAVO JOJOA

Que, de acuerdo con la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y una vez aplicada la comparación relativa establecida en dicha guía, se determinó que el valor mínimo aceptable para las ofertas en el presente proceso es de **$352.057.948.**

Que, al realizar la revisión de las propuestas económicas, se evidenció que los siguientes proponentes presentaron ofertas por debajo de dicho umbral:

- **TDEPE SAS**
- **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA. SAS-ASOCIENAGA**
- **DEISY BRAVO JOJOA**

Conforme a lo dispuesto en la normativa y en la mencionada guía, se solicitó a los proponentes relacionados que alleguen sus aclaraciones de precios a través del módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II, para lo cual la Entidad ha establecido el plazo de sesenta (60) minutos contados a partir de la publicación del requerimiento esto es hasta las 4:38:23 pm del día 26 de febrero de 2026, para que presenten una explicación detallada y objetiva que justifique el valor ofertado, adjuntando los soportes documentales correspondientes que permitan verificar la viabilidad y seriedad de la propuesta económica.

Que dentro del término establecido para presentar la justificación de precios de las ofertas se presentaron las siguientes aclaraciones:

- Siendo las 4:23:05 p.m. del 26/02/2026 se recibió la aclaración y justificación de los precios de la oferta del proponente TDEPE SAS con referencia CO1.MSG.9089980.
- Siendo las 4:34:38 p.m. del 26/02/2026 se recibió la aclaración y justificación de los precios de la oferta del proponente ASOCIENAGA SAS con referencia CO1.MSG.9090180
- Siendo las 4:37:18 p.m. del 26/02/2026 se recibió la aclaración y justificación de los precios de la oferta del proponente ASOCIENAGA SAS con referencia CO1.MSG.9090143.
- Siendo las 4:38:16 p.m. del 26/02/2026 se recibió la aclaración y justificación de los precios de la oferta del proponente ASOCIENAGA SAS con referencia CO1.MSG.9090191.

Que en ejercicio de las funciones de evaluación y conforme a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad Barranquilla Verde dio respuesta a la aclaración de precios presentado por los proponentes en documento publicado en la plataforma del SECOP II:

Como resultado de dicha evaluación el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante del presente proceso al Proponente denominado ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA- ASOCIENAGA., el cual se identifica con el Nit: 819.000.599-0., de acuerdo con los siguiente:

El estudio efectuado comprendió la verificación aritmética detallada de la propuesta económica, la revisión de la coherencia entre costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad, el análisis comparativo frente al presupuesto oficial estimado por la Entidad y la evaluación de la sostenibilidad financiera de la oferta durante la ejecución contractual. Asimismo, se examinó el soporte documental aportado respecto de la capacidad operativa, comercial y logística del proponente.

RESOLUCIÓN No. 0394
DEL 27 DE FEBRERO DE 2026

Como resultado de dicho análisis, se constató que la estructura financiera presentada es matemáticamente consistente y guarda correspondencia entre los valores unitarios y el total ofertado. No se evidenciaron errores aritméticos, utilidades negativas en ítems individuales ni inconsistencias internas que afecten la confiabilidad de la propuesta. El margen de utilidad declarado, equivalente al doce por ciento (12%), se considera razonable dentro de las dinámicas propias del sector y suficiente para garantizar la ejecución del contrato sin afectar la calidad de los bienes ofertados ni comprometer el equilibrio económico del mismo.

De igual forma, el valor total ofertado, que asciende a $319.064.088 IVA incluido, representa una disminución moderada frente al presupuesto oficial, circunstancia que, analizada en conjunto con la estructura de costos y los soportes aportados, no resulta desproporcionada ni indicativa de inviabilidad económica. La certificación comercial allegada y la relación de inventarios disponibles permiten concluir que el oferente cuenta con capacidad real de abastecimiento y logística suficiente, lo cual mitiga riesgos asociados a variaciones de mercado o eventuales incumplimientos.

La información suministrada permite evidenciar que los valores ofertados cuentan con sustento real en la estructura de costos y condiciones comerciales del proponente, y no representan un riesgo para la ejecución del contrato ni para los intereses de la entidad. Así mismo, la respuesta cumple con los criterios de transparencia y objetividad exigidos para este tipo de análisis.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante del presente proceso al Proponente denominado ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA-ASOCIENAGA., el cual se identifica con el Nit: 819.000.599-0. Esta decisión se adopta en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.

Que en consecuencia, el Comité Evaluador considera que la información presentada desvirtúa adecuadamente la presunción inicial de precio artificialmente bajo, al acreditarse la viabilidad técnica y financiera de la oferta y su sostenibilidad durante la ejecución contractual. Por lo anterior, la Entidad acepta la justificación presentada por ASOCIENAGA y dispone la continuidad de su propuesta dentro del proceso de selección, en observancia de los principios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que esta decisión se adopta en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y legalidad que rigen la contratación pública.

Que, sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución contractual la Entidad ejercerá la supervisión y control correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, acoge la anterior recomendación de este comité por lo que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato resultante del presente proceso al proponente ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA- ASOCIENAGA., representada legalmente por EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.274.791, la cual cumplió con todas las condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. BV-SASI-001-2026, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($319.064.088) monto agotable, cuyo objeto es la **“**SUMINISTRO DE SEMILLAS, PLANTAS, HERRAMIENTAS INSUMOS DE JARDINERIA.”

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($319.064.088), incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000305 de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla

Verde. El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la Plataforma del SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2026.

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General EPA Barranquilla Verde

Proyectó: Marta Sofía Ocampo Sanz – Abogada área de contratación
Revisó: Luis Mosquera Lara – Abogado Asesor
Visto Bueno: William Paba Pérez – Jefe Oficina Jurídica